



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 03 MAR 2023

RES. DECECO N° 091 - 23

Expte. N° 6270/09

**VISTO:**

La nota a fs. 92 de las presentes actuaciones, presentada por el Cr. /Lic. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación simple de la Asignatura “ADMINISTRACIÓN de PERSONAL I” con extensión de funciones a “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II”, de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. /Lic. ECHAZÚ RUSSO ocupa el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación simple de la Asignatura “ADMINISTRACIÓN de PERSONAL I” con extensión de funciones a “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II” de esta Facultad, desde el 01 de Junio de 2011 (Res. CD-ECO N° 072/11 y DECECO N° 269/11).

Que por medio de Resolución CD-ECO N° 544/22, se designa al Cr. /Lic. ECHAZÚ RUSSO en el cargo de Coordinador de Capacitación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 1 de diciembre de 2022 y por el término de un año.

Lo establecido en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. a).

Que ha dado su conformidad el docente responsable de la Cátedra.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes,** al Cr. /Lic. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO, D.N.I. N° 17.355.931, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con dedicación simple de la Asignatura “ADMINISTRACIÓN de PERSONAL I” con extensión de funciones a “ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II”, de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta, desde el día 1 de diciembre de 2022 y por el término de un año.-

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
N.A.C. / D.G.A.

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.

